Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, nacionalidad, edad, No. afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), domicilio, teléfono, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, sello digital, código QR, carrera, número de certificado y cadena original, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5, 6, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:30 horas del día 6 de octubre de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 2026;
III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador, nacionalidad, edad, No. afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), domicilio, teléfono, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, sello digital, código QR, carrera, número de certificado y cadena original, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCEA); y
V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

Comite de Transparencia

II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.

III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCEA, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1028/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de septiembre de 2026, a las 10:07 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Con fundamento en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y apelando al principio de máxima publicidad que rige inexcusablemente el actuar de todo sujeto obligado;
En aras de garantizar el derecho a la verdad, la rendición de cuentas y el escrutinio sobre el ejercicio de los recursos públicos, y frente a los presuntos actos de corrupción, nepotismo, tráfico de influencias, conflicto de interés, violencia institucional, acoso sistémico y reiteradas violaciones a la normatividad y ética universitaria suscitados al interior del Doctorado en Gestión de Paz y Prevención de las Violencias del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara;
Tengo a bien solicitar y requerir de manera formal, institucional y con estricto apego a derecho, que se me proporcione acceso transparente, íntegro, certificado y sin omisiones ni testados infundados, a la siguiente información y evidencia documental, correspondiente a las siguientes personas que ostentan u ostentaron cargos docentes o administrativos en dicho posgrado:
1. Dra. Ma Teresa Prieto Quezada
2. Dr. José Claudio Carrillo Navarro
3. Dr. David Coronado
De cada uno de los servidores públicos universitarios mencionados, solicito de manera desglosada y exhaustiva lo siguiente:
PRIMERO. Nombramientos y Contratos Laborales. La versión pública de la totalidad de los contratos, nombramientos definitivos, temporales o por honorarios, así como cualquier otro documento probatorio que acredite su relación laboral con la Universidad de Guadalajara desde su fecha de ingreso a la institución hasta la actualidad. Se deberá incluir el

detalle histórico de los puestos desempeñados, cambios de categoría docente (Ej. de Asignatura a Titular) y los oficios de designación para cargos administrativos (coordinaciones, jefaturas de departamento, etc.).
SEGUNDO. Remuneraciones y Nóminas. Copia Digital Legible de los recibos de nómina, constancias de percepciones y deducciones correspondientes a los últimos 3 años fiscales. Se deberá detallar el sueldo base mensual, así como cualquier sobresueldo, compensación adicional, bonos, aguinaldos y cualquier otra prestación económica devengada, derivada de los Contratos Colectivos de Trabajo del personal académico.
TERCERO. Cargas Horarias y Dedicación. Copia Digital Legible de los dictámenes de carga académica y administrativa (horarios oficiales) asignados a cada uno de ellos durante los últimos 6 ciclos escolares. Esto con la finalidad de transparentar el número de horas frente a grupo, horas de investigación y horas administrativas asignadas, y verificar la compatibilidad de sus horarios con las exigencias de un nombramiento de Tiempo Completo.
CUARTO. Estímulos Académicos. El desglose de los montos económicos percibidos por concepto de estímulos académicos institucionales y federales, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: el Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE), el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y los estímulos provenientes del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Solicito además los dictámenes de evaluación bajo los cuales se les otorgaron dichos beneficios.
QUINTO. Licencias y Comisiones. El registro histórico, oficios de autorización y justificaciones de todas las licencias (con o sin goce de sueldo), comisiones oficiales, años sabáticos o descargas académicas que les hayan sido otorgadas durante toda su trayectoria en la Universidad.
SEXTO. Declaración Patrimonial y de Intereses. La versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial (inicial, de modificación y de conclusión, según aplique) y, de manera muy especial, la Declaración de Posibles Conflictos de Interés presentada ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara. Esta última es requerida para constatar si los servidores públicos declararon oportunamente la existencia de vínculos familiares (consanguinidad o afinidad) con estudiantes activos, personal administrativo o docentes subordinados a sus coordinaciones.
..... "Debido al límite de caracteres, el detalle completo de mi solicitud se adjunta en el archivo PDF anexo a esta plataforma, el cual forma parte integral de la presente solicitud."

Datos complementarios: "Debido al límite de caracteres, el detalle completo de mi solicitud se adjunta en el archivo PDF anexo a esta plataforma, el cual forma parte integral de la presente solicitud." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1028/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/2466/2026, de fecha 25 de septiembre de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCEA.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CUCEA/SAD/AJ/TyA/110/2026, recibido el 05 de octubre de 2026, el CUCEA dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.

2. Que el CUCEA remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1028/2026.

Comite de Transparencia

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de trabajador constituye un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Asimismo, el Número de afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), por si solo es considerado como un dato personal laboral, por lo que la referida información debe ser protegida, lo anterior en razón de que, de publicarse, transferirse o difundirse dichos datos personales, se podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

Por su parte, el número de certificado, la cadena original, el código QR y el sello digital, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, además que, al tratarse también de datos patrimoniales, estos deben protegerse en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse, podría generar una invasión a la privacidad de su titular, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por otra parte, la nacionalidad, edad, sexo, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), domicilio, teléfono, estado civil, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, sello digital y código QR, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, la carrera estaría dando a conocer aspectos relacionados con datos personales de la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5, 6, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, nacionalidad, edad, No. afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), domicilio, teléfono, sexo, estado civil, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, sello digital, código QR, carrera, número de certificado y cadena original, remitida por el CUCEA.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:40 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 6 de octubre de 2026
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Comite de Transparencia

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité